



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.39473.2023.0

CASEROS, -3 OCT 2023 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **QUIROGA, Jonatan David**, titular del DNI 32.973.997 con domicilio en la calle Rosa Castillo 1451, de la localidad y partido de Hurlingham; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, Sr. Quiroga Jonatan David, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GQQ-065**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 09 de Junio del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$24.919,83 (Pesos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 83/100)**, abonados en fecha 22 de mayo del 2023 referente a las siguientes cuotas-periodo: 05/2021 (\$2.482,44) - 06/2021 (\$2.468,15) - 01/2022 (\$3.067,33) - 02/2022 (\$3.031,63) - 03/2022 (\$2.995,92) - 04/2022 (\$2.960,21) - 05/2022 (\$2.649,73) - 06/2022 (\$2.404,41) - 01/2023 (\$2.860,01);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, Baja impositiva del automotor en el municipio, certificado de libre deuda municipal, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Mercado Pago, (fs. 3 a 9);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 21), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 05/2021 01/2023, no corresponden, ya que el vehículo debía tributar en el partido de Hurlingham desde el 28 de julio del 2021;

Que en fecha 12 de Junio del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 13/14);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el **Sr. QUIROGA, Jonatan David**, titular del DNI 32.973.997, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.15 a 20);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.39473.2023.0


ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del contribuyente, **Sr. QUIROGA, Jonatan David**, titular del DNI 32.973.997, domiciliado en la calle Rosa Castillo 1451, de la localidad y partido de Hurlingham, la suma de **\$24.919,83 (Pesos veinticuatro mil novecientos diecinueve con 83/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 169/23


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO